



que empleada constantemente mi Real atención
en mediar los medios que pudiesen contribuir al
mejoramiento de el Comercio y felicidad de mis
amados Vasallos, he creído que uno de los mo-
dos mas propios para conseguir y facilitar este

DON CARLOS, POR LA GRACIA
de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón,
de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-
licia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de
los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las
Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y
Occidentales, Islas, y Tierra-Firme de el Mar
Océano, Archiduque de Austria, Duque de Bor-
goña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abs-
purg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor
de Vizcaya, y de Molina, &c. A los de el mi
Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Au-
diencias y Chancillerias; à los Alcaldes de mi
Casa y Corte, Alguaciles de ella, y à todos
los Intendentes, Corregidores, Asistente, Gó-
bernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios de
todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos
mis Reynos, así de Realengo, como de Señor-
río, y Abadengo y Ordénes; à los Ayuntamientos
de los mismos Pueblos, Sociedades-Económicas
de Amigos de el País, establecidas en ellos, ba-
jo mi Real protección, y demás Jueces, Justi-
cias, ministros, y personas de qualquier clase,
estado, calidad, y preeminencia que sean: Sabed,
que

